17079

PAGINA MINISTERIO DE LA VIVIENDA Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas sobre posibilidad de simultanear estudios Orden de 18 de noviembre de 1961 por la que se disdel Curso de Iniciación (o Selectivo de Iniciación) pone el cumplimiento de la sentencia de 5 de junio y del primer año de la carrera en el mismo curso de 1961, dictada por la Sala Quinta del Tribunal 17089 académico en Escuelas Técnicas. 17078 MINISTERIO DE FRABAJO SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO Orden de 22 de noviembre de 1961 por la que queda suprimida la «Zona tercera» a que se refieren los Resolución de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura referente al concurso-subasta de las obras articulos 36 (Zonas) y 38 (Salarios), de la Reglapara la construcción de un grupo de cuarenta y mentación Nacional de Trabajo en las Industrias 17069 ocho viviendas de renta limitada «tipo social» en Fotograficas. 17078 Cambados (Pontevedra) MINISTERIO DEL AIRE-ADMINISTRACION LOCAL Resolución de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea de Levante por la que se Resolución del Ayuntamiento de Galve de Sorbe convoca subasta pública para la contratación de las (Guade'ajara) referente e la subasta para contra-17077 obras que se citan. tar las obras de abastecimiento público domicilia-Resolución de la Junta Económica de la Jefatura de rio de aguas potables del manantial titulado «Ma-Obras de Aeropuertos por la que se convoca con-1707

Disposiciones generales

17078

nadero del Soton.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

curso público para la contratación de la obra del

proyecto titulado «Aeropuerto de Madrid/Barajas.

Edificio estación de viajeros. — Cuerpo de edificio

número I (tercera fase)».

ADHESION de Grecia al Convenio Aduanero sobre Contenedores, firmado en Ginebra el 18 de mayo de 1956.

El Asesor Jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 12 de septiembre de 1951 el Gobierno de Grecia ha depositado el Instrumento de adhesión al Convenio Aduanero sobre Contenedores, suscrito el 18 de mayo de 1956 en Ginebra, y que de acuerdo con el artículo 13 entrará en vigor para el citado país el 11 de diciembre de 1961.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletin Oficial del Estado» de 5 de octubre de 1961.

Madrid, 16 de noviembre de 1961.-El Subsecretario, Pedro

MÍNISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 11 de noviembre de 1961 por la que se dan instrucciones para la tramitación de los expedientes de gastos por ayudas para cantinas escolares que se concedan con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades.

Ilustrisimo señor:

El Decreto 2412, de 29 de diciembre de 1960, dictó normas para regular la disponibilidad de créditos y la ordenación de gastos y pagos de los Fondos Nacionales para la aplicación social del impuesto y del ahorro, creados por la Ley número 45. de 21 de julio del mismo año.

El articulo septimo del citado Decreto dispone que el Ministerio de Hacienda determinará la forma en que las Tesorerias dependientes del mismo han de efectuar los pagos y la manera de justificarlos, y estimando necesario dictar las opurtunza instrucciones para regular la tramitación de los espedientes de concesión de Ayudas para cantinas escolares con cargo al Fondo Nacional para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades,

Resolución del Ayuntamiento de Samboal (Segovia)

por la que se anuncia subasta de las obras que se

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

I.—Trámites administrativos para la autorizacion de gastas y petición de libramientos

1.º El Patronato para el Fomento del Principio de Igualdad de Oportunidades o, en su caso, los órganos a los que corresponda asignar Ayudas para comedores por cuenta de aquél formularia propuestas de autorización de gastos para cada provincia o de ámbito nacional, especificando la asimación que se señale a cada una de aquellas demarcaciones, según aconsejen las conveniencias del servicio.

En ambos supuestos, el montante total de la propuesta o propuestas será la resultante de multiplicar el número de ayudas por su importe individual.

2.º Las propuestas a que se reflere el número anterior, previa toma de razón y fiscalización por la Intervención delegada de Hacienda en el Patronato se someterán por la Secretaria & la aprobación de su Presidente.

3.º Las peticiones de libramientos se presentarán en la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasiyas (Ordenación Central de Pazos), y se ajustarán al modelo número 1 anexo.

Si la duración de las Ayudas para comedores escolares no fuera superior a un trimestre, podrá formularse petición para que el paro se realice de una sola vez por su importe total, Cuando sean de duración superior los pedidos deberán formularse por un plazo no mayor de noventa días, o bien se hara una sola petición especificando las fechas de fraccionamiento, para que la Ordenación Central de Payos expida los correspondientes mandamientos parciales para el completo abono del importe del gasto aviorizado.

4.º Las peticiones se remitirán a la Ordenación Central de Pagos por duplicado, original y copia, acompanando los siguientes documentos:

a) Una relación en duplicado ejemplar, según modelo número 2 anexo, debidamente autorizada por el Patronato, referida a cada provincia, de los Centros escolares en que se llevará a efecto la Ayuda de comedores escolares, especificando las cantidades asignadas a cada Centro.

b) Copia de la autorización del gasto correspondiente.